



SOLICITUD DE POSTERGACIÓN DEL SEMESTRE O SOLICITUD DE RENUNCIA DE CARRERA

Las fechas máximas para presentar Solicitud de Postergación de Semestre o Renuncia de Carreras, con exención o rebaja de aranceles:

1. Hasta el 31 de marzo, exento de pago de arancel.
2. Entre el 1 de abril y el 31 de julio, cancela el 50% del Arancel Anual.
3. Entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre, debe pagar un 75 % del Arancel Anual.
4. Desde el 1 de octubre en adelante se paga el 100% del Arancel Anual.

Postergación con anulación de la inscripción de cursos:

Las fechas indicadas anteriormente NO significan la renuncia a los cursos inscritos, excepto si la solicitud de postergación fue hecha hasta el plazo de “Agrega y Renuncia” que establece Secretaria de Estudios. La aceptación de la solicitud en los plazos indicados significará además, la anulación automática de la inscripción académica de las asignaturas inscritas por el estudiante en ese período.